*Municipalidad del Distrito de Villeta*

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.444

**VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA**

# RESOLUCION I.M.V. Nº 620/2016

**POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA AUTOMATICA LA ADJUDICACION DENTRO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 – "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

Villeta, 19 de Julio de 2016

**VISTO : Que,** por Nota IMV Nº 93/2016 de fecha 28 de junio de 2016 el Ejecutivo Municipal ha remitido y solicitado a la Junta Municipal la Aprobación de la Adjudicación del procedimiento a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2016 COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, así como la autorización para suscribir el contrato correspondiente, y

**CONSIDERANDO: Que,** La Junta Municipal no se ha expedido al respecto hasta la fecha, habiéndose cumplido el plazo establecido en el Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal: **Aprobación de Adjudicación**: "***Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".***

Que, conforme a lo establecido en el Art. 216 y 217 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, corresponde la suscripción del Contrato presentado a la misma.

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA**
**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**
**RESUELVE**

**Art. 1º: APROBAR, EN FORMA AUTOMATICA LA ADJUDICACION DENTRO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2016 – "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES".**

**Art. 2º: PROCEDER, a la suscripción el contrato respectivo.**

**Art. 3º: ANOTAR,** REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA * SECRETARIA GRAL.

**LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR O.**
**SECRETARIA GENERAL**

INTENDENCIA MUNICIPAL * VILLETA

**TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

# RESOLUCIÓN I.M.V Nº 546/2016

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KATUPYRY S.R.L CON RUC 80078080-9, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 3/2016 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". IDNº**

Villeta, 25 de junio 2016.

**VISTO:** El llamado A **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2016 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.***



**QUE**, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

**QUE,** se ha invitado a las estaciones de servicios instaladas en Villeta para participar de este procedimiento, de los cuales se presentó sólo una firma siendo ésta KATUPYRY S.R.L.

**QUE**, para seguir cumpliendo con los trabajos operativos como los de reparaciones de caminos, es imprescindible contar con los combustibles y lubricantes correspondientes.

**QUE,** de acuerdo al análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las condiciones legales, económicas y técnicas de la oferta presentada en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2016 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" IDNº 302.529, se ha informado entre otras cosas lo siguiente:

1. *Fecha 19 de mayo de 2016 se recepciona la Resolución Nº 211/2016 de la Junta Municipal por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2016 y se autoriza a la Intendencia Municipal llevar a cabo el procedimiento.*
2. *Se inició el procedimiento y el llamado fue publicado en el portal de Contrataciones Públicas, conforme reporte de conocimiento público.*
3. *Se realizaron las invitaciones correspondientes. Y,*
4. *En fecha 10/06/2016, se procedió a la apertura, cuya copia de acta labrada se adjunta a la presente, conjuntamente con el cuadro de precios ofertados por la firma ESTACIÓN DE SERVICIO KATUPYRY SRL, siendo ésta la única que se presentó al llamado.*

*Seguidamente, se procede a detallar el estudio realizado a las documentaciones presentadas por la firma:*

1. ***PRECIO DE LA OFERTA:***

| *Oferentes* | *RUC* | *Precio de Oferta IVA Incluido* |
|---|---|---|
| *KATUPYRY SRL* | *80078080-9* | *427.710.000* |

***EVALUACIÓN***

*De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada, concluyéndose cuanto sigue:*

*En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado ut supra; se ha verificado que la oferta se ajuste sustancialmente a lo requisito en el Pliego de Bases y Condiciones en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:*

Teodosio Gómez Ibañez
Intendente Municipal

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

| EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA LEGAL / OFERENTE | KATUPYRY SRL RUC 80078080-9 |
|---|---|
| **I. Documentos para Personas Jurídicas.** | **Cumple: si/no** |
| **a)** Formulario de Oferta * | SI |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta* | SI |
| **c)** Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. | SI |
| **DOCUMENTOS LEGALES: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas** | Cumple: si/no |
| a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | CUMPLE |
| b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC) y de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | CUMPLE |
| c) Fotocopia simple del documento que acredite las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas). | CUMPLE |
| d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330 DNCP | CUMPLE |
| e) Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P. ". | CUMPLE |
| f) Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta | CUMPLE |
| g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes | CUMPLE |
| h) Los oferentes deberán presentar DECLARACIONES JURADAS con su oferta, que los bienes ofertados cumplirán con los requerimientos de la Sección III Suministros Requeridos: | CUMPLE |
| Declaración Jurada de contar con solvencia técnica, legal y Económica. | CUMPLE |
| Habilitación para operar como empresa de Estación de Servicio Expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. | CUMPLE |
| Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la ley de impacto ambiental. | CUMPLE |
| Documento que acredite el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma. | CUMPLE |
| Copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. | CUMPLE |
| Patente comercial o industrial al día con el pago. | CUMPLE |
| Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. | CUMPLE |
| **CALIFICA SI – NO** | **SI** |



A continuación, se pasa a la evaluación de ratios financieros que pudieran determinar la capacidad financiera del oferente.

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Teodosio Gómez Ibañez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General

Tel: (0225) 952.333 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com



## RESOLUCIÓN I.M.V Nº 546/2016

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA KATUPYRY S.R.L CON RUC 80078080-9, LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 3/2016 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES". IDNº**

Villeta, 25 de junio 2016.

**VISTO:** El llamado A **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2016 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villeta y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 28º: "*con base en el informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.***



**QUE**, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha ajustado en todos sus términos a las exigencias de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario 21.909/03.

**QUE,** se ha invitado a las estaciones de servicios instaladas en Villeta para participar de este procedimiento, de los cuales se presentó sólo una firma siendo ésta KATUPYRY S.R.L.

**QUE**, para seguir cumpliendo con los trabajos operativos como los de reparaciones de caminos, es imprescindible contar con los combustibles y lubricantes correspondientes.

**QUE,** de acuerdo al análisis efectuado por el Comité de Evaluación a las condiciones legales, económicas y técnicas de la oferta presentada en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2016 "COMPRA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" IDNº 302.529, se ha informado entre otras cosas lo siguiente:

1. *Fecha 19 de mayo de 2016 se recepciona la Resolución Nº 211/2016 de la Junta Municipal por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 3/2016 y se autoriza a la Intendencia Municipal llevar a cabo el procedimiento.*
2. *Se inició el procedimiento y el llamado fue publicado en el portal de Contrataciones Públicas, conforme reporte de conocimiento público.*
3. *Se realizaron las invitaciones correspondientes. Y,*
4. *En fecha 10/06/2016, se procedió a la apertura, cuya copia de acta labrada se adjunta a la presente, conjuntamente con el cuadro de precios ofertados por la firma ESTACIÓN DE SERVICIO KATUPYRY SRL, siendo ésta la única que se presentó al llamado.*

*Seguidamente, se procede a detallar el estudio realizado a las documentaciones presentadas por la firma:*

1. ***PRECIO DE LA OFERTA:***

| *Oferentes* | *RUC* | *Precio de Oferta IVA Incluido* |
|---|---|---|
| *KATUPYRY SRL* | *80078080-9* | *427.710.000* |

***EVALUACIÓN***

*De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, ha procedido al estudio y análisis de la oferta presentada, concluyéndose cuanto sigue:*

*En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58° del Decreto reglamentario mencionado ut supra; se ha verificado que la oferta se ajuste sustancialmente a lo requisito en el Pliego de Bases y Condiciones en lo relativo a los documentos, la presentación de los formularios debidamente firmados y las garantías; según el siguiente detalle:*

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

Teodosio Gómez Ibañez
Intendente Municipal

Lic. Fanny Raquel Escobar O.
Secretaria General